



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 759 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 10 NOV 2015

**VISTO;** el Expediente N° 024878, de fecha 23 de octubre del 2015, Oficio N° 1780-2015-GRA/GG-GRDS, Resolución Directoral N° 678-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; Decreto N° 14922-2015-GRA/ORADM-ORH; en seis (06) folios, sobre modificación de plaza en la resolución de contrato; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 678-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de octubre del 2015, se renovó el contrato de servicios personales, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo 276; a la señora Erika Castro Ramírez, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Formación de Niños I, Plaza N° 392 del PAP y 4 del CNP, Nivel Remunerativo SAC (A-3) de la Aldea Infantil "Juan Pablo II" de Vilcashuamán, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2015; empero, a través del Expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Directora de la Aldea Infantil "Juan Pablo II" de Vilcashuamán dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita se modifique la Plaza en la cual se le contrato por estar ésta ocupada, siendo lo correcto Plaza N° 393 del PAP y 05 de CNP, Cargo de Auxiliar de niños I, Nivel Remunerativo SAC (A-3) de la dependencia señalada líneas arriba;

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene modificar de oficio, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el artículo primero de la Resolución Directoral N° 678-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de contrato de servicios personales de la señora **ERIKA CASTRO RAMIREZ**, en la parte que concierne a la plaza, debiendo ser lo correcto: Plaza N° 393 del PAP y 05 de CNP, Cargo de Auxiliar de niños I, Nivel Remunerativo SAC (A-3) de la Aldea Infantil "Juan Pablo II" de Vilcashuaman, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Director de Recursos Humanos  
  
Avog. GABRIELA CAVERO ESPARZA  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

